



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000025 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 124-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de abril de 2023, MEMORANDO N.º 003-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 22 de enero del 2024, INFORME N.º 001-2024/GOB.REG.TUMBES.CGR.GRI.SGE-JCV, de fecha 23 de enero del 2024, INFORME N.º 054-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 24 de enero del 2024 proveído de fecha 24 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867 y modificatorias Leyes N.º 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N.º 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000025 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2024

Que, la **DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada **“NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**, establece lo siguiente:

“(…)

**7. NORMAS GENERALES.**

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (…)

**8. NORMAS ESPECÍFICAS.**

**8.1. De la formulación del Expediente Técnico.**

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000025 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2024

profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expedientes técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

(...)

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000124-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, del 21 de abril del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL**





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000025 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2024

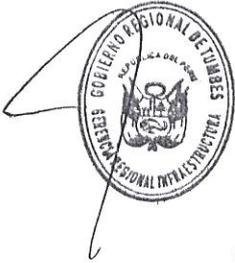
**PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**, con Código Único de Inversiones N° 2465449, con un valor referencial ascendente a **S/ 4'414,300.91 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 91/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de febrero del 2023, el cual incluye el 18% de IGV, 10% de gastos generales y 10% de utilidad, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de **ciento ochenta (180) días calendario**.

Asimismo, donde indica el costo total del proyecto, ascendente al importe de **S/ 4,921,019.91 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DIECINUEVE CON 91/100 SOLES)**, incluye monto de ejecución de proyecto más Equipamiento, costo de elaboración de expediente técnico, supervisión, gestión de proyecto y liquidación, conforme al siguiente detalle:

COSTO DE INVERSION		SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA+EQUIPAMIENTO		S/ 4'414,300.91
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 99,361.00
SUPERVISIÓN		S/239,408.00
GESTIÓN DE PROYECTO		S/ 57,950.00
LIQUIDACIÓN		S/10,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 4'921,019.91</b>

Que, mediante **MEMORANDO N° 003-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 22 de enero del 2024, la Subgerencia de Estudios designa al Ing. Civil **Javier Albert Carrasco Viera**, como proyectista a fin de que actualice el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con Código Único de Inversiones N° 2465449,

Que, mediante **INFORME N.° 001-2024/GOB.REG.TUMBES.CGR.GRI.SGE-JCV**, de fecha 23 de enero del 2024, el profesional de la Subgerencia de Estudios Ing. Civil **Javier Albert Carrasco Viera** remitió a la Subgerencia de Estudios, el Expediente Técnico Actualizado del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000025 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2024

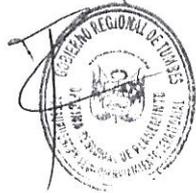
LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con Código Único de Inversiones Nº 2465449; asimismo, manifestó la siguiente:

- **El suscrito ha procedido a la actualización de precios, para determina el Nuevo valor Referencial con precios vigentes a la fecha de enero del 2024, de todas las especialidades que conforman el expediente técnico de la referencia como son (Plan de contingencia, estructuras, arquitectura, ins. sanitarias, instalaciones eléctricas), teniendo un costo total de inversión actualizado de S/ 5,004,187.81 (CINCO MILLONES CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 81/100 SOLES), el cual incluye el Monto de ejecución de Obra, Mobiliario + Equipamiento, Supervisión + Liquidación, elaboración de expediente técnico, gestión de proyecto, Como se detalla en el siguiente cuadro.**

COSTO TOTAL DE INVERSION ACTUALIZADO	
	SOLES S/.
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 199,361.00
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/ 4'493,021.12
SUPERVISIÓN	S/243,855.69
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 57,950.00
LIQUIDACIÓN	S/10,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 5'004,187.81</b>

- **El Cabe ir-dicar que el Presente Presupuesto corresponde a la Actualización de Precios con el fin de determinar el Nuevo Valor Referencial, ya que el expediente técnico se presentó el 29 de marzo del 2023, con precios vigentes al mes de febrero de 2023, ya han transcurrido más de 9 meses de su elaboración. Y se tiene en cuenta, el Decreto Supremo 344-2018 EF- que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225 de la ley de Contrataciones del Estado - ACTUACIONES PREPARATORIAS (VALOR REFERENCIAL ART. 34), hace mención lo siguiente. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses.**

Que, mediante **INFORME N.º 054-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG,**





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000025 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2024

de fecha 24 de enero del 2024, la Subgerencia de Estudios alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico Actualizado del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMÓN DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con Código Único de Inversión N° 2465449; asimismo, manifestó lo siguiente:

- **PARTICIPACIÓN.**  
*Ing. Javier Albert Carrasco Viera*
- **VALOR REFERENCIAL**  
**El Valor referencial del Proyecto asciende a s/ 4,493,021.12 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTIUNO CON 12/100 SOLES), con precios Vigentes al mes de enero del 2024, incluye Costo Directo, 10% Gastos Generales (10%), Utilidades (10%) y 18% IGV y Equipamiento.**
- **MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN**  
**El monto de la Inversión asciende a s/ 5'004,187.81 (CINCO MILLONES CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 81/100 SOLES), Incluye Ejecución de obra y Equipamiento, Gestión de Proyecto, Costo de Elaboración Expediente Técnico, Supervisión, Liquidación.**

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	
	SOLES S/.
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 199,361.00
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/ 4'493,021.12
SUPERVISIÓN	S/243,855.69
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 57,950.00
LIQUIDACIÓN	S/10,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 5'004,187.81</b>

- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**  
**Bajo el Sistema de Contratación A PRECIOS UNITARIOS**
- **PLAZO DE LA EJECUCIÓN**  
**Será de 180 días calendarios (06 MESES), se entiende sin deducciones por días festivos, feriados comenzando a regir dicho plazo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Adquisición y Contratación del Estado.**



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000025 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2024

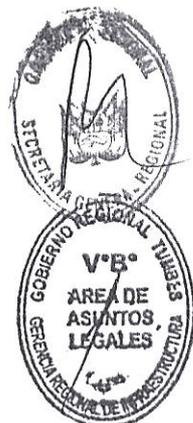
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

1. El Expediente Técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo confirma.
2. Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a Precios Unitarios, el Plazo será de (180) Ciento ochenta días calendario; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad deberá realizar supervisión continua y oportuno seguimiento-monitoreo de la obra.
3. Por lo cual, **recomiendo ser derivado a la oficina de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO DE LOS PRECIOS, PARA DETERMINAR EL NUEVO VALOR REFERENCIAL CON PRECIOS VIGENTES A LA FECHA DE ENERO DEL 2024 DE TODAS LAS ESPECIALIDADES QUE FORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO EN MENCIÓN COMO (PLAN DE CONTINGENCIA, ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES ELECTRICAS), EN EL CUAL SE ADJUNTA LAS COTIZACIONES DE FECHA ENERO DEL 2024 ANEXADAS A ESTE MISMO EXPEDIENTE TÉCNICO. (...).**

Que, mediante proveído de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.*

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que *“La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a*





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*“Año del Bicentenario, de la consoidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000025 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2024

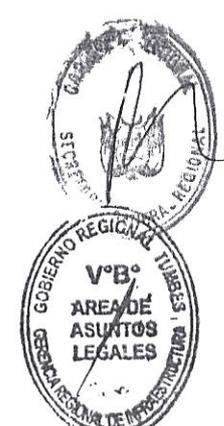
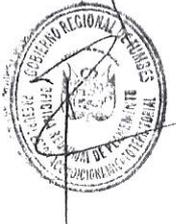
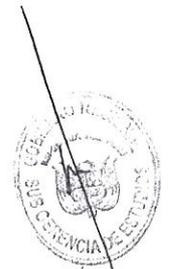
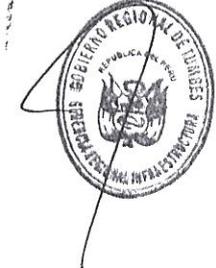
disposición de los postores, corresponde a la Entidad”.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con Código Único de Inversiones N° 2465449, con un **nuevo valor referencial** ascendente a **s/ 4,493,021.12 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTIUNO CON 12/100 SOLES)**, con precios vigentes al **mes de enero del 2024**, el cual incluye el 18% de IGV, 10% de gastos generales y 10% de utilidad, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ACTUALIZADO - VALOR REFERENCIAL	
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/. 3,046,953.46
<b>GASTOS GENERALES</b>	S/. 304,695.35
<b>UTILIDAD</b>	S/. 304,695.35
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 3,656,344.15</b>
<b>IGV</b>	S/. 658,141.95
<b>TOTAL (OBRAS CIVILES)</b>	<b>S/. 4,314,486.10</b>
<b>TOTAL (EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO)</b>	S/. 178,535.02
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>S/. 4,493,021.12</b>





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°: **000025** -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INDICAR, que el monto total de la inversión del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con Código Único de Inversiones N° 2465449, asciende a **S/ 5'004,187.81 (CINCO MILLONES CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 81/100 SOLES)**, Incluye Ejecución de obra y Equipamiento, Gestión de Proyecto, Costo de Elaboración Expediente Técnico, Supervisión, Liquidación:

COSTO TOTAL DE INVERSION	
	SOLES S/.
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 199,361.00
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/ 4'493,021.12
SUPERVISIÓN	S/243,855.69
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 57,950.00
LIQUIDACIÓN	S/10,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 5'004,187.81</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional; y, demás oficinas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Harold Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura